



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00210119- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La necesidad de contratar por un período de 6 meses, la prestación del servicio de vigilancia en los Edificios Integrador, Ciencias II y Pabellón Argentina, todos de la Facultad de Ciencias Químicas, y horas por servicios adicionales, solicitado por el Arq. José Luis Pilatti, Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto;

Lo informado por el Área Económica Financiera en IF-2020-00217634-UNC-EF#FCQ y en IF-2020-00218134-UNC-CONT#FCQ;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. VI y Res HCS 567/18 Res. Rectoral 1017/19;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de vigilancia en los Edificios Integrador, Ciencias II y Pabellón Argentina, todos de la Facultad de Ciencias Químicas, y horas por servicios adicionales, por el período de 6 meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$1.248.800.- (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), con fondos de Contribución Gobierno Nacional según presupuesto aprobado por Res. HCD 260/2020.

ARTICULO 2do.: Conformar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Carmen Colomé, el Dr. Pablo Manzo y el Arq. César Yanover y sus Suplentes la Téc. Marisa Paz, el Mg. Ricardo Toselli, y el Ing. Jorge Cadenazzi, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

ARTICULO 3ro.: Conformar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, el Cr. Ariel Bertola y el Arq. José Luis Pilatti y sus Suplentes, la Sra. Aida Cañón, la Cra. María Eugenia Sosa y el Sr. Adrián Difiore.

ARTICULO 4to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones generales y particulares contenido en el presente expediente según IF-2020-00216095-UNC-SISP#FCQ.

ARTICULO 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

